

FICHA 164. Subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas de Euskadi en el año 2025

Para quién: Ayuntamientos de la CAE titulares de bibliotecas públicas, entidades locales competentes, así como entidades municipales cuyas bibliotecas pertenezcan a la Red de Lectura Pública de Euskadi (RLPE); Otras bibliotecas de la CAE pertenecientes a la RLPE no gestionadas por entidades locales; Personas jurídicas privadas titulares de bibliotecas de la CAE no pertenecientes a la RLPE.

Enlaces de acceso:

[Subvenciones para la dotación de fondos de nuevas bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2025 - Gobierno Vasco](#)

[Subvenciones para la dotación de fondos de bibliotecas vascas no integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2025 - Gobierno Vasco](#)

[Subvenciones para la renovación de fondos de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi 2025 - Gobierno Vasco](#)

Normativa de referencia: [ORDEN de 9 de julio de 2025, de la vicepresidenta primera del Gobierno y consejera de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos bibliográficos de bibliotecas de Euskadi en el año 2025](#)

Ámbitos: Cultura

Cuantía: 1.000.000 €

Fecha fin de presentación: 28/09/2025

Resumen

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, para el ejercicio 2025, para la **dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas de Euskadi**.

En las líneas subvencionales destinadas a las bibliotecas de la RLPE, únicamente podrá haber una entidad beneficiaria por municipio, por lo que en aquellos municipios en los que hay más de una solicitud tendrá preferencia la del Ayuntamiento sobre la del resto de entidades solicitantes.

En el caso en que concurran varios solicitantes, sin que ninguno de ellos sea el Ayuntamiento tendrá preferencia la entidad que gestione mayor número de bibliotecas. En este último supuesto, si las entidades solicitantes gestionan el mismo número de bibliotecas tendrá preferencia aquella que posea

un mayor número de fondos bibliotecarios.

Actuaciones subvencionables

Serán susceptibles de ser subvencionadas las **adquisiciones de libros, publicaciones periódicas, materiales sonoros o audiovisuales** que pasarán a formar parte del catálogo de fondos de las bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi y al catálogo de la biblioteca en el caso de las no pertenecientes a la RLPE.

Tales subvenciones, consistirán en aportaciones económicas para:

- 1) La adquisición de lotes fundacionales para bibliotecas de nueva creación.
- 2) Adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas no pertenecientes a la RLPE.
- 3) La renovación del fondo bibliográfico de las bibliotecas pertenecientes a la RLPE.

En todos los casos será preciso que un mínimo del 25 % de la subvención sea utilizado en la adquisición de obras editadas en euskera.